

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Fernamental y Padilla de Arriba (expediente 10.478).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «El Noroeste de Burgos, S. R. C.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Fernamental y Padilla de Arriba, provincia de Burgos, como prolongación del servicio de igual clase, V-1.953, de Melgar de Fernamental a Burgos (expediente número 10.478), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Melgar de Fernamental y Padilla de Arriba de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una de ida y vuelta, los lunes, viernes y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.953.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.953.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—855 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Comians y Cerdeira (expediente número 8.942).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 24 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Finisterre, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Comians y Cerdeira, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase, V-1.312, de Corcubión a La Coruña (expediente 8.942), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Comians y Cerdeira, de 2.500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.312.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.312.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.312.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—863 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Isla Plana y Punta Vela (expediente número 10.115).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio),

con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Encarnación Soto Díaz, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Isla Plana y Punta Vela, provincia de Murcia, como prolongación del servicio de igual clase, V-720, de Isla Plana a Cartagena (expediente número 10.115), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Isla Plana y Punta Vela, de 8.600 kilómetros, pasará por Puerto de Mazarrón y Bolnuevo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre puerto de Mazarrón y empalme de isla Plana, y viceversa.

De y entre Bolnuevo y puerto de Mazarrón y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes y sábados entre el 1 de octubre y el 14 de junio.

Dos diarias de ida y vuelta entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-720.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-720.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) considerado en conjunto con el servicio base V-720.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—862 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Estrecho y Fuente Alamo (expediente 10.135).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Estrecho y Fuente Alamo, provincia de Murcia, como hijuela al servicio de igual clase, V-1.022, de Cartagena a Fuente Alamo (expediente número 10.135), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre El Estrecho y Fuente Alamo, de 9.500 kilómetros, pasará por Casas de Lagarto, Las Casicas, Los Calderanes y Venta Utreras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.022.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.022.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.022.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—861 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valverde y el punto kilométrico 21.900 de la CC-3.317 y entre Santa Pola y Catalanet (expediente número 10.147).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 18 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Miralles Sempere el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valverde y el punto kilométrico 21.900 de la CC-3.317 y entre Santa Pola y Catalanet, provincia de Alicante, como hijuela y prolongación respectivamente del servicio de igual clase, V-495, de Elche a Santa Pola (expediente número 10.147), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Valverde y el punto kilométrico 21.900 de la CC-3.317 (Elche y Santa Pola), de 2.300 kilómetros, y el de Santa Pola a Catalanet, de 5 kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De Valverde para Elche y viceversa.

Expediciones: Entrarán en Valverde cuatro de las expediciones que se realizan entre Elche y Santa Pola y tres de las que se realizan entre Santa Pola y Elche, del servicio base.

Entre Santa Pola y Catalanet, una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-495.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-495.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-495.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—860-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gavá y cruce de carretera de la Piedra (B-204) del camino antiguo de Valencia por la avenida de Bertrán y Güell (expediente número 10.180).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Mohn, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gavá y cruce de carretera de la Piedra (B-204) con el camino antiguo de Valencia por la avenida de Bertrán y Güell, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase, V-1.977, de Barcelona a Gavá por Prat de Llobregat (expediente número 10.180), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Gavá y cruce de la carretera B-204 con el camino antiguo de Valencia, de 4,625 kilómetros, pasará por avenida de Bertrán y Güell. Acuartelamiento y camino antiguo de Valencia, sin paradas fijas intermedias, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Gavá y el cruce del camino antiguo de Valencia con la avenida de Bertrán y Güell, ida y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de Barcelona a Gavá y una diaria de Gavá a Barcelona de las que se realizan en el servicio base, pasarán por esta hijuela desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.977.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.977.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-1.977.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—859-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guillena y Torre de la Reina (expediente número 10.178).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Díaz Quirós, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Guillena y Torre de la Reina, provincia de Sevilla, como prolongación del servicio de igual clase, V-346, de Sevilla a Guillena (expediente número 10.178), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Guillena y Torre de la Reina de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con

parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Tres de ida y vuelta, los días laborables y una de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-346.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-346.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) con trato de afluente en conjunto con el servicio base V-346.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—858-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabeza de Boy y su empalme y entre Ribadumia y Sameiro (expediente número 10.355).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 31 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Cuiñas Cuiñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabeza de Boy y su empalme y entre Ribadumia y Sameiro, provincia de Pontevedra, como hijuelas del servicio de igual clase, V-448, de Cambados a Pontevedra (expediente número 10.355), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cabeza de Boy y su empalme, de 1.200 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias y el itinerario entre Ribadumia y Sameiro, de 2.200 kilómetros, pasará por Cabanclas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base en cada una de las hijuelas, antes citadas.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-448.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-448.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-448.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—857-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221 (expediente número 10.359).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 26 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Nicolás Castillo Santaolalla, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221, provincia de Jaén, como hijuela del servicio de igual clase V-1.161, de Alcalá la Real a Valdepeñas de Jaén (expediente número 10.359), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Ventas del Carrizal y empalme de la carretera 3.221, de 7 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta, los martes, jueves y viernes entre Ventas del Carrizal y Castillo de Locubín, con la correspondiente intensificación del servicio base en el tramo afocado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.